



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2018-GM-MPP

Picota, 13 de marzo del 2018.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincia de Picota.

VISTO:

El Informe N° 002-2018-MPP/GAF, formulado por la Gerencia de Administración y Finanzas, con el propósito de solicitar la aprobación de la Directiva 001-2018-GM-GAF/MPP, Normas para la administración u uso del fondo de Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 13 del Título Preliminar de la Ley N° 279723 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala: "Que las municipalidades provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 complementada por la Resolución N° Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la misma que en su artículo 10° establece que las unidades Ejecutoras pueden establecer una Caja Chica, pudiendo asignar parte de la citada caja chica a unidades orgánicas;

Que, el artículo 10° de la Resolución N° Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir una sola Caja Chica por Fuente de Financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatoria para la apertura de caja chica es la Resolución del Director General o quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su Administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo, el monto total de la Caja Chica, el Monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, la Caja Chica para pagos en efectivo es un fondo en efectivo constituido con Recursos Directamente Recaudados, para atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para su adquisición.

Que, mediante Resolución N° 190-2017-A-MPP del 10 de agosto del 2017, aprueba la Directiva para Administración de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Picota.

Que, mediante Resolución N° 003-2018-A-MPP del 05 de enero del 2018, autoriza la apertura de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Picota para el año 2018.

En consecuencia, estando a lo expuesto, en aplicación de las normas legales acotadas, Informe de Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Planificación y Presupuesto y, a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la DIRECTIVA 001-2018-GM-GAF/MPP, NORMAS PARA LA ADMINISTRACION Y USO DEL FONDO DE CAJA CHICA de la Municipalidad Provincial de Picota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Directiva para administración de Caja Chica aprobado mediante Resolución N° 190-2017-A-MPP de fecha 10 de agosto del 2017.

ARTICULO TERCERO: Encargar al CPC. Geyner Silva Macedo como responsable del manejo de Fondos de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Picota.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Picota y Publicar en presente acto resolutivo en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA


Essari Alejandro Plasencia Culqui
GERENTE MUNICIPAL

